

23/08/2013

## **Admisión y salida temporal de vehículos particulares utilizados en viajes de turismo desde y hacia Bolivia (Resolución General AFIP 3473/2013)**

(Resolución General AFIP 3473/2013)

Las operaciones admisión y salida temporal de vehículos particulares utilizados en viajes de turismo desde y hacia el Estado Plurinacional de Bolivia deben formalizarse mediante la utilización del formulario único "Salida y Admisión Temporal de Vehículos con fines Turísticos" (OM-2262).

Podrá descargar el formulario ingresando a: [www.afip.gob.ar/formularios](http://www.afip.gob.ar/formularios).

Se entiende por vehículos particulares a los que se detallan a continuación:

- Automóviles -incluidos los tipos "jeep" y "station wagon"-, camionetas, motocicletas, bicicletas motorizadas, casas rodantes motorizadas y otros de similares características.
- Los de arrastre que acompañan a los indicados en el inciso anterior, sin tracción propia, como ser: casa rodante, remolque, acoplado y/o trailer menor, etc., siempre que no transporten carga y/o pasajeros con fines comerciales y/o industriales.